

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

PARRAL, 22 Jul 2014

MINO HERNANDEZ RADOR MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- Licencia Médica N° 44430268, presentado por don (a) SARA BARRIGA RIVAS.-
- 5. Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 .12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don (a) SARA BARRIGA RIVAS, Honorarios, por Dos (2) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 12.06.2014, debiendo reasumir a sus funciones el día 14.06.2014.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REFRENDESE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.

ALEĴANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.